



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

14 OCT. 2010

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
INDICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

TOTALMENTE TRAMITADO DECRETO N°

562

RECIBIDO

SANTIAGO, 22 JUN 2010

VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante

Resolución Exenta N° 1054 de fecha 09 de enero de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó visación de residencia temporaria, por un año, vigente hasta el 20 de marzo de 2009, al extranjero **Carlos Abel RAMOS MARTINEZ**, de nacionalidad argentina, encontrándose actualmente irregular en el país; b) Que, mediante Informe Policial N° 663, de 16 de marzo de 2010, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica, se informó que el extranjero en comento registra dos Arraigos vigentes, en causas RIT N° 441-2009 y Rit 1189-2010, ambas por el delito de infracción a la Ley de Propiedad Intelectual, emanadas del Juzgado de Garantía de Calama; c) Que, en Audiencia de Procedimiento Simplificado de fecha 06 de julio de 2009, en causa Rit N° 441-2009 del Juzgado de Garantía de Calama, se condenó al extranjero en comento, por infracción a la Ley de Propiedad Intelectual, a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, con el beneficio de la remisión condicional de la pena por el plazo de un año; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Carlos Abel RAMOS MARTINEZ**, de nacionalidad argentina, cédula de identidad para extranjeros N° 22.674.541-6.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

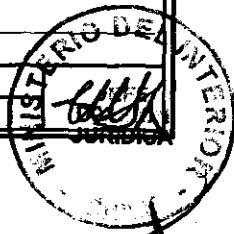
4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
- 4 OCT. 2010	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	MEC 10 5 OCT 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____



CDH/GCH/AHS
2010-05-03

TOMADO RAZON

12 OCT. 2010

Contralor General
de la República

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

RB21910